

1765-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas cincuenta y tres minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, por el partido Liberación Nacional.

Mediante resolución 1287-DRPP-2017 de las nueve horas siete minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Liberación Nacional que en la asamblea celebrada el diez de junio de dos mil diecisiete en el cantón de San Pablo, provincia de Heredia, se le indicó al partido político que se encontraba pendiente la nómina completa del comité ejecutivo suplente, el fiscal propietario y suplente, además de un delegado territorial, en vista de que la nómina completa del Comité Ejecutivo suplente no cumple con el principio de paridad; los señores Luis Mariano Soto Herrera, cédula de identidad número 702100247, designado como fiscal propietario y Angélica Vargas Mora, cédula de identidad número 110510678, como fiscal suplente, presentan doble designación al encontrarse acreditados, el primero, como secretario suplente y la segunda como delegada territorial en la asamblea distrital de San Pablo; asimismo, Catalina Corrales Peralta, cédula de identidad número 108640093, designada como delegada territorial, fue acreditada como fiscal suplente en la asamblea distrital de Sabanilla, todos del cantón de San Pablo de la provincia de Heredia.

En fecha catorce de julio dos mil diecisiete, el partido político presentó la carta de renuncia de la señora Corrales Peralta al cargo de fiscal suplente del distrito de Rincón de Sabanilla, subsanando el cargo del delegado territorial inconsistente.

El veintisiete de julio de dos mil diecisiete, la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la resolución N° 3 de las ocho horas del veinticuatro de julio del dieciocho de julio (*sic*) del presente año, en la cual aportó la carta de renuncia del señor José Manuel Pizarro Agüero, cédula de identidad número 109000675 a todos los cargos que ostente, a saber, delegado adicional en el distrito de San Pablo, acreditado mediante resolución 994-DRPP-2017 de las doce horas treinta y seis minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete; y como delegado territorial, en la asamblea cantonal de San Pablo.

Posteriormente, en fecha veintinueve de julio de los corrientes, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se designa a Yuliana de la Soledad Delgado Ramírez, cédula de identidad número 401940615, como presidenta suplente; Luis Mariano Soto Herrera, cédula de identidad número 702100247, como secretario suplente; Raquel Fernández Aguilar, cédula

de identidad número 402260119 como tesorera suplente; Laura González Desanti, cédula de identidad número 108850062, como fiscal propietaria; Warren Stiven Vargas Mora, cédula de identidad número 402110398, como fiscal suplente; y a Alfredo Loaiza Mata, cédula de identidad número 402050627, como delegado territorial, subsanando de esta forma los cargos pendientes.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de San Pablo no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

LIBERACIÓN NACIONAL

HEREDIA, SAN PABLO

COMITE EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
104750405	RODRIGO HIDALGO OTAROLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401390398	JENNY RAMIREZ PEÑARANDA	SECRETARIO PROPIETARIO
401870627	JOHNNATAN DE LA TRINIDAD ASTUA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
401940615	YULIANA DE LA SOLEDAD DELGADO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702100247	LUIS MARIANO SOTO HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
402260119	RAQUEL FERNANDEZ AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108850062	LAURA GONZALEZ DESANTI	FISCAL PROPIETARIO
402110398	WARREN STIVEN VARGAS MORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401980750	YOJHAN ESTEBAN CUBERO RAMIREZ	TERRITORIAL
402050627	ALFREDO LOAIZA MATA	TERRITORIAL
206380089	INDIANA MARIA MAROTO FERNANDEZ	TERRITORIAL
111540925	SANTIAGO ELIZONDO VARGAS	TERRITORIAL
108640093	CATALINA CORRALES PERALTA	TERRITORIAL
401390398	JENNY RAMIREZ PEÑARANDA	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Adicionalmente, se comunica al partido que deberá subsanar, cuando estime oportuno, la inconsistencia generada en el distrito de Rincón de Sabanilla del cantón de San Pablo de la provincia de Heredia. Caso contrario, no se tendrá por concluido su proceso de renovación de estructuras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y

uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional.

Ref, N°.: 8626, 8950, 9024, 9047, 9234, 9436-2017